RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS PRESAS E INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DELAS CUENCAS MEDITERRÁNEAS ANDALUZAS DE CÁDIZ Y MÁLAGA". EXPTE. CONTR. 2020 494227 (LOTE V)

LOTE 2021 4830

Mediante Resolución de 10 de noviembre de 2020 de esta Dirección General, se aprobó el expediente de contratación indicado y se dispuso la apertura de un procedimiento abierto para la contratación del mismo, constando de los siguientes lotes.

LOTE I: Servicio de Asistencia Técnica a la Dirección de Explotación para el mantenimiento y conservación de las presas e infraestructuras de aducción, bombeo, transporte y distribución de agua bruta en el ámbito de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas en las provincias de Cádiz y Málaga.

LOTE II: Servicio para el mantenimiento y conservación de las presas de los Sistemas Campo de Gibraltar y Costa del Sol Occidental en el ámbito de la demarcación hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas en las provincias de Cádiz y Málaga.

LOTE III: Servicio para el mantenimiento y conservación de las infraestructuras de transporte y distribución de agua de los sistemas Campo de Gibraltar y Costa del Sol Occidental en el ámbito de la demarcación hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas en las provincias de Cádiz y Málaga.

LOTE IV: Servicio para el mantenimiento y conservación de las presas de los sistemas Guadalhorce-Limonero y Viñuela en el ámbito de la demarcación hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas en la provincia de Málaga.

LOTE V: Servicio para el mantenimiento y conservación de las infraestructuras de transporte y distribución de agua de los sistemas Guadalhorce-Limonero y Viñuela en el ámbito de la demarcación hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas en la provincia de Málaga.

Fue anunciado en el Diario Oficial de la Unión Europea de 8 de diciembre de 2020 y en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía el día 11 posterior, con un presupuesto base de licitación de 4.457.603,55 € (Importe total IVA excluido) y 5.393.700,30 € (Importe total IVA 21% incluido)

El plazo de ejecución para cada uno de los Lotes, cuyo cómputo comenzará el día siguiente de la firma del contrato, es similar: (24) VEINTICUATRO MESES. Respecto a los Lotes II, III, IV y V al tratarse de servicios sujetos a las necesidades de la Administración, en los términos de la DA 33ª LCSP,

el agotamiento del crédito determinaría la resolución del contrato antes de la llegada del plazo fijado, sin perjuicio de la posibilidad de acordar la prórroga.

Se constituyó la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 22 de enero de 2021 (sesión 1ª), iniciándose la sesión con el examen de los sobres referente a las empresas presentadas, resultando que tuvieron entrada en modo, tiempo y forma, vía SIREC, las siguientes proposiciones:

1) OFICINA TÉCNICA DE ESTUDIOS Y CONTROL DE OBRAS, S.A.

2) AZVI S.A.U

3) MARTIN CASILLAS, S.L.U.

4) ALVAC, S.A.

5) ALTHENIA, SL

6) ULLASTRES, S.A.

7) U.T.E. AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U. / CONSERVACIÓN, ASFALTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A.

8) U.T.E. TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. / ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.

9) U.T.E. SGS TECNOS / IRTENE, S.L

10) U.T.E. CONTROL Y GEOLOGÍA, S.A. / SEGURIDAD DE PRESAS, S.A.

12) U.T.E. OBRATEC INGENIERÍA, S.L. / EQUIPAMIENTOS BLASLO S.L.

13) U.T.E. INGIOPSA INGENIERÍA, S.L. / INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL SUR, S.A.

14) U.T.E. NOVA HIDRAULICA S.L. / OFICINA TÉCNICA DE ESTUDIOS Y CONTROL DE OBRAS, S.A

15) U.T.E. EARTH INGENIERIA, S.L / POLARIA PROYECTOS Y OBRAS, S.A /ARAGONESA DE HORMIGONES PROYECTADOS, S.L

16) U.T.E. CONSTRUCCIONES GLESA, S.A. / SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS, S.A. (SOGEOSA) / INVERSIONES PROYECTOS Y OBRAS CIVILES, S.A

17) U.T.E. ATTEC, S.L. / AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.

Además de estas empresas, se presenta oferta por 11) U.T.E. VSING INNOVA 2016 S.L. / HYDRIA CIVIL, INGENIERIA Y SERVICIOS DEL AGUA, S.L. fuera de plazo (el 05/01/2021 a las 14:02). Por tal motivo la Mesa acordó su exclusión.

A continuación se procedíó a la apertura del sobre 1 de las empresas admitidas, relativo a la documentación general, resultando que presentaba deficiencias la documentación de la siguiente entidad:

13) U.T.E. INGIOPSA INGENIERÍA, S.L. / INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL SUR, S.A.

En el DEUC presentado por INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL SUR, S.A. no aparece la parte IV α del DEUC (indicación global relativa a todos los criterios de selección). Debería por subsanarse presentando nuevo DEUC debidamente cumplimentado y suscrito.

Conforme a lo establecido en los pliegos que rigen la licitación, la Mesa acordó conceder a los licitadores cuyas proposiciones presentaban defectos u omisiones subsanables un plazo de tres días naturales para su corrección o subsanación ante la propia Mesa de contratación bajo apercibimiento de exclusión definitiva.

El resto de las empresas resultaron admitidas, al haber quedado acreditados los requisitos que se exigen en el punto 9.2.1 del pliego.

En la sesión segunda de la Mesa de Contratación, que tuvo lugar el día 9 de febrero siguiente, y previa aprobación del acta de la sesión anterior, se comprobó que la subsanación requerida había sido llevada a efecto, luego se admitió igualmemte la proposición presentada por la entidad U.T.E. INGIOPSA INGENIERÍA, S.L. / INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL SUR, S.A.

También se constató la existencia de problemas de índole técnico en relación con el aplicativo usado para la gestión de la licitación (SIREC), que impidieron proceder a la apertura de los sobres número dos presentados por las distintas licitadoras, acordándose la remisión de la correspondiente incidencia al centro competente (CEIS) al objeto de que se proceda por su parte a la subsanaciónd e la misma.

A tal efecto, se abren en este acto los Lotes I, II y III, quedando los IV y Y pendientes de la solución de la incidencia indicada.

La tercera sesión tuvo lugar el 16 de febrero posterior, y una vez aprobada el acta de la sesión anterior, se constató de nuevo la existencia de problemas de índole técnico en relación con el aplicativo usado para la gestión de la licitación (SIREC), que impidieron proceder a la apertura de los sobres presentados por las distintas licitadoras, resultado imposible en este acto la apertura de los Lotes IV y V tal y como estaba previsto, acordándose por tanto la remisión de la correspondiente incidencia al centro competente (CEIS) al objeto de que se proceda por su parte a la subsanaciónd e la misma,, acordando guardar la solicitud en el expediente, para su debida constancia.

En la sesión cuarta de la Mesa de Contratación celebrada el día 23 siguiente solo se pudo aprobar el acta de la sesión anterior por la persistencia de problemas técnicos a que se refieren los párrafos anteriores, cursándose la correspondiente comunicación al servicio técnico.

Posteriormente y subsanada la incidencia que imposibilitó la tramitación de sobres número 2 de los lotes IV y V, tras aprobar el acta de la sesión anterior, se procedió (sesión 5ª de la Mesa, celebrada el 9 de marzo de 2021) a la apertura de los mismos, no observándose inicialmente ningún defecto en el contenido o forma de presentación de la documentación, y ello sin perjuicio del examen pormenorizado que realice la Comisión Técnica.

A tenor de lo previsto en el artículo 146.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa hizo entrega a la Comisión Técnica, que se designa al efecto, de la documentación del sobre 2 para que emitiera el informe técnico que contuviera la ponderación de los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para que posteriormente comunicase a la Mesa la valoración efectuada, a fin de que ésta procediera a efectuar en los plazos indicados en el anuncio de licitación, la apertura del sobre 3, de criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

El día 21 de julio posterior se reunión la Mesa para aprobar el acta de la sesión anterior y para el análisis de valoración del informe de criterios evaluables mediante juicio de valor y, en su caso, la apertura y examen del Sobre 2. A tal efecto la Mesa procedió a analizar los informes técnicos de fechas 12, 13 y 14 de julio de 2021, que contenían la ponderación de los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor, remitido por la Comisión Técnica designada al efecto. Tras deliberar sobre el contenido de los citados informes, se acordópor unanimidad aprobarlos junto con las puntuaciones correspondientes.

Respecto de la U.T.E. CONSTRUCCIONES GLESA, S.A. / SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS, S.A. (SOGEOSA) / INVERSIONES PROYECTOS Y OBRAS CIVILES, S.A no superó la puntuación mínima (25 puntos) en el Lote 4, exigida en el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo no continúa en el procedimiento del lote 4.

El resto de las proposiciones presentadas superaron el umbral mínimo (24,5 Lote I y 25 en el resto), continuando por lo tanto en el procedimiento.

Seguidamente se procedió a la apertura del sobre 3, correspondiente a los criterios de valoración mediante fórmulas, a través de la plataforma SIREC. El Presidente procedió a la lectura de las proposiciones valorables mediante aplicación de fórmulas, resultando de manera conjunta a la puntuación obtenida en el informe de la Comisión técnica de valoración, lo siguiente:

LOTE 1			
	EMPRESA	**IMPORTE (€)**	**BAJA**
Oferta 1	OFITECO	223.131,25	20,51 %
Oferta 2	UTE SGS TECNOS-, IRTENE	217.545,25	22,50 %
Oferta 3	UTE CONTROL Y GEOLOGIA CYGSA-SEGURPRESA	200.141,63	28,70 %
Oferta 4	UTE AQUATEC-ATTEC	218.900,00	22,02 %
LOTE 2			
	EMPRESA	**BAJA**	
Oferta 1	AZVI	10,21 %	
Oferta 2	UTE AYESA-CONACON	23,40 %	
Oferta 3	UTE INGIOPSA-INGECONSUR	21,02 %	
Oferta 4	UTE NOVA-OFITECO	20,01 %	
Oferta 5	UTE GLESA-SOGEOSA-IPOCSA	19,91 %	
LOTE 3			
	EMPRESA	**BAJA**	
Oferta 1	AZVI SAU	18,90 %	
Oferta 2	MARTÍN CASILLAS	16,75 %	
Oferta 3	UTE NOVA-OFITECO	19,01 %	
Oferta 4	UTE GLESA-SOGEOSA-IPOCSA	23,32 %	
LOTE 4			
	EMPRESA	**BAJA**	
Oferta 1	AZVI	10,32 %	
Oferta 2	UTE AYESA-CONACON	19,70 %	
Oferta 3	UTE TYPSA-ACSA	19,50 %	
Oferta 4	UTE EQ. BLASLO-OBRATEC	20,90 %	
Oferta 5	UTE INGIOPSA-INCONSUR	22,00 %	
Oferta 6	UTE NOVA-OFITECO	21,01 %	
Oferta 7	UTE EARTH-POLARIA-ARAG HORM.	19,50 %	
LOTE 5			
	EMPRESA	**BAJA**	
Oferta 1	AZVI	19,42 %	
Oferta 2	MARTÍN CASILLAS	19,20 %	
Oferta 3	ALVAC	27,14 %	
Oferta 4	ALTHENIA	17,34 %	
Oferta 5	ULLASTRES	19,69 %	
Oferta 6	UTE TYPSA-ACSA	20,20 %	
Oferta 7	UTE EQ. BLASLO-OBRATEC	19,60 %	
Oferta 8	UTE NOVA-OFITECO	21,51 %	
Oferta 9	UTE EARTH-POLARIA-ARAG HORM.	20,85 %	
Oferta 10	UTE GLESA-SOGEOSA-IPOCSA	24,42 %	

En el **Lote 1** todas las empresas se comprometieron a la aportación de las mejoras al servicio consistentes en la modelización y el estudio de optimización del Sistema.

En el **resto de lotes** todas las empresas excepto AZVI, aportaron como mejoras al servicio el compromiso de poner a disposición permanente de las actividades del contrato durante el tiempo de vigencia del contrato de dos o más vehículos furgonetas o vehículos comerciales ligeros y dos o más vehículos SUV del segmento C.

A continuación se procedió a la aplicación de los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciaría, en su caso, que las proposiciones no podían ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, conforme a la fórmula prevista en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y tomando únicamente la oferta más baja de las presentadas por empresas que pertenecen a un mismo grupo, conforme al artículo 149.3 LCSP, resultando que las ofertas económicas que incurren en tal supuesto, debido a que eran inferiores al **presupuesto límite de temeridad**, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciará como una oferta anormalmente baja, fueron las presentadas por las empresas licitadoras:

Lote 1: Presupuesto límite de temeridad **216.903,11 € (**baja del 22,73 %)

- UTE CONTROL Y GEOLOGIA CYGSA-SEGURPRESA

Lote 2: Baja límite de temeridad: 21,73 %

- UTE AYESA-CONACON

Lote 3: Baja límite de temeridad: 20,71 %

- UTE GLESA-SOGEOSA-IPOCSA

Lote 4: Baja límite de temeridad: 21,17 %

- UTE INGIOPSA-INCONSUR

Lote 5: Baja límite de temeridad: 21,55 %

- ALVAC
- UTE GLESA-SOGEOSA-IPOCSA

Visto lo anterior se acordó conceder un plazo de **10 días hábiles** para que las empresas justificaran y desglosaran razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La sesión séptima de la Mesa (21/09/2021) se inició la sesión con la lectura y aprobación del acta de la anterior y el examen y aprobación de los informes de la Comisión Técnica de fecha 18 de septiembre de 2021 sobre la justificación de las ofertas anormalmente bajas y a que se refiere el párrafo anterior.

La Mesa asumió la motivación que incorporan tales informes y que se anexan al presente Acta. En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 149.6 LCSP, se propuso al órgano de contratación el rechazo de las ofertas realizadas por las empresas anteriormente mencionadas, por considerarlas anormalmente bajas.

En cuanto al **lote I,** se comprobó a fin del plazo otorgado en el requerimiento para la remisión de la documentación justificativa que no se ha recibido en la plataforma SIREC justificación de la UTE CONTROL Y GEOLOGIA CYGSA-SEGURPRESA, que se encontraba en baja. En consecuencia,

conforme a lo dispuesto en el artículo 149.6 LCSP, la Mesa propone al órgano de contratación el rechazo de dicha oferta, por considerarla anormalmente baja y no haber sido justificada.

El resto de ofertas obtuvo la siguiente puntuación:

LOTE I						
EMPRESA	IMPORTE (IO)	PUNTOS SOBRE 3			PUNTOS SOBRE 2	TOTAL
		OFERTA ECONÓMICA	MODELIZACIÓN DEL SISTEMA	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA		
OFITECO	223.131,25 €	47,29	1	1	32,75	82,04
UTE SGS TECNOS-, IRTENE	217.545,25 €	49,00	1	1	38,50	89,50
UTE AQUATEC-ATTEC	218.900,00 €	48,59	1	1	31,00	81,59

LOTE II						
EMPRESA	BAJA OFERTADA	PUNTOS SOBRE 3			PUNTOS SOBRE 2	TOTAL
		OFERTA ECONÓMICA	MODELIZACIÓN DEL SISTEMA	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA		
AZVI	10,2100%	23,27	0	0	41,25	64,52
INGIOPSA-INGECONSUR	21,0150%	40,00	5	5	36,75	86,75
NOVA-OFITECO	20,0100%	38,44	5	5	39,00	87,44
GLESA-SOGEOSA-IPOCSA	19,9100%	38,29	5	5	30,25	78,54

LOTE III						
EMPRESA	BAJA OFERTADA	PUNTOS SOBRE 3			PUNTOS SOBRE 2	TOTAL
		OFERTA ECONÓMICA	MODELIZACIÓN DEL SISTEMA	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA		
AZVI SAU	18,9000%	39,30	0	0	41,75	81,05
MARTÍN CASILLAS	16,7500%	25,70	5	5	39,50	75,20
NOVA-OFITECO	19,0100%	40,00	5	5	39,00	89,00

LOTE IV						
EMPRESA	BAJA OFERTADA	PUNTOS SOBRE 3			PUNTOS SOBRE 2	TOTAL
		OFERTA ECONÓMICA	MODELIZACIÓN DEL SISTEMA	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA		
AZVI	10,3200%	20,58	0	0	36,00	56,58
AYESA-CONACON	19,7000%	36,18	5	5	39,75	85,93
TYPSA-ACSA	19,5020%	35,85	5	5	42,25	88,10
EQ. BLASLO-OBRATEC	20,9000%	38,18	5	5	44,25	92,43
NOVA-OFITECO	19,5000%	38,36	5	5	36,50	84,86
EARTH-POLARIA-ARAG HORM.	10,3200%	35,85	5	5	43,25	89,10

LOTE V						
EMPRESA	BAJA OFERTADA	PUNTOS SOBRE 3			PUNTOS SOBRE 2	TOTAL
		OFERTA ECONÓMICA	MODELIZACIÓN DEL SISTEMA	OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA		
AZVI	19,4200%	34,14	0	0	35,25	69,39
MARTÍN CASILLAS	19,2000%	33,52	5	5	35,25	78,77
ALTHENIA	17,3400%	28,31	5	5	44,00	82,31
ULLASTRES	19,6900%	34,90	5	5	34,50	79,40
TYPSA-ACSA	20,2020%	36,33	5	5	40,50	86,83
EQ. BLASLO-OBRATEC	19,6000%	34,65	5	5	46,25	90,90
NOVA-OFITECO	21,5100%	40,00	5	5	38,00	88,00
EARTH-POLARIA-ARAG HORM.	20,8500%	38,15	5	5	46,50	94,65

En consecuencia se propuso al órgano de contratación como las ofertas que reúnen la mejor relación calidad precio las presentadas por las empresas que a continuación se relacionan, teniéndose en cuenta que se según se dispone en el PCAP, **el número máximo de lotes que pueden adjudicarse a una única persona licitadora es Uno (1)**, ya se presente individualmente o en unión temporal de empresas, salvo en el supuesto de que la licitación pudiera quedar desierta, en cuyo caso se podría adjudicar a la mejor posicionada aunque ya haya resultado adjudicataria de otro/s lote/s:

- **LOTE I: UTE SGS TECNOS, S.A. - IRTENE, S.L.,** que obtiene **89,50 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **217.545,25 €**(IVA excluido).

- **LOTE II: UTE NOVA HIDRAULICA S.L. - OFICINA TÉCNICA DE ESTUDIOS Y CONTROL DE OBRAS, S.A. (OFITECO)**, que obtiene **87,44 puntos** y realizó una oferta económica por una baja de **20,0100%** respecto a los precios unitarios.

- **LOTE III: AZVI SAU,** que obtiene **81,05 puntos** y realizó una oferta económica por una baja de **18,9000%** respecto a los precios unitarios.

  La UTE NOVA HIDRAULICA S.L. - OFICINA TÉCNICA DE ESTUDIOS Y CONTROL DE OBRAS, S.A. (OFITECO) es la licitadora que obtiene mayor puntuación en este lote con **89,00 puntos.** No obstante, se comprueba en el orden de preferencia manifestado en su oferta que prefiere el lote II, para el que también ha resultado mejor oferta, frente al lote III.

- **LOTE IV: UTE EQUIPAMIENTOS BLASLO S.L. - OBRATEC INGENIERÍA, S.L.**, que obtiene **92,43 puntos** y realizó una oferta económica por una baja de **20,9000%** respecto a los precios unitarios.

- **LOTE V: UTE EARTH INGENIERIA, S.L. - POLARIA PROYECTOS Y OBRAS, S.A - ARAGONESA DE HORMIGONES PROYECTADOS, S.L.**, que obtiene **94,65 puntos** y realizó una oferta económica por una baja de **20,8500%** respecto a los precios unitarios.

Conforme a la clausula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares procedía la continuación del procedimiento de adjudicación con el requerimiento a dichas entidades de la documentación que se indica en la citada clausula 10.7 del Pliego, por lo que se traslada al órgano de contratación la necesidad de sus requerimiento.

Por lo que respecta ya al lote del que trae causa la presente Resolución (Lote núm. V), el requerimiento tuvo lugar el día 13 de octubre siguiente, aportándose la documentación requerida al efecto en tiempo y forma, si bien fueron apreciadas algunas deficiencias que dieron lugar a que la Mesa, en su sesión 8ª (19/10/21) propusiera a este órgano de contratación el requerimiento otorgando plazo de subsanación. Cursado que fuera, el mismo resultó atendido por la entidad, por lo que en la sesión 9ª de la Mesa, que tuvo lugar el 2 de noviembre posterior, se acordó por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación correspondiente

La adjudicación se realiza a favor de la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aplicados en el informe de la Comisión de Técnica, respecto a los criterios evaluables mediante juicios de valor, y por la Mesa de Contratación, en cuanto a los evaluables mediante la aplicación de fórmulas.

Por todo lo expuesto, a propuesta de la Mesa de Contratación y cumplidos por la empresa adjudicataria los requisitos establecidos, conforme a los artículos 116, 150, 151 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, en nombre y representación de la referida Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejerías, vigente conforme a la Disposición

Transitoria cuarta del citado Decreto 103/2019 de 12 de febrero, según corrección de errores BOJA nº 36 de 21.2.2019,

RESUELVO

PRIMERO.- La adjudicación del LOTE V del contrato de servicios con denominación "Servicio para el mantenimiento y conservación de las infraestructuras de transporte y distribución de agua de los sistemas Guadalhorce-Limonero y Viñuela en el ámbito de la demarcación hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas en la provincia de Málaga" a la entidad UTE EARTH INGENIERIA, S.L. - POLARIA PROYECTOS Y OBRAS, S.A - ARAGONESA DE HORMIGONES PROYECTADOS, S.L., que obtuvo 94,65 puntos y realizó una oferta económica por una baja de 20,8500% respecto a los precios unitarios.

SEGUNDO.- Rechazar las ofertas anormalmente bajas.

TERCERO.- Aceptar las mejoras ofrecidas por la entidad.

CUARTO.- Ordenar la notificación de la adjudicación a la empresa adjudicataria, así como su publicación en el perfil de contratante.

QUINTO.- Al ser este contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, el recurso especial en materia de contratación en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro de este mismo órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA,